**PROGRAMA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE INCLUSIÓN FINANCIERA (ENIF) DE ARGENTINA**

**(AR-L1249)**

**REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROGRAMA**

**(Borrador sujeto a revisión por el Prestatario y Organismo Ejecutor)**

**1 de octubre de 2017**

## Normas Generales

## Objeto y Recursos del Programa:

## El objetivo del programa es contribuir a incrementar el acceso y uso de servicios financieros para hogares y empresas a través de: (i) implementar la Estrategia Nacional de Inclusión Financiera; e (ii) incrementar el acceso a crédito de Micro y Pequeñas Empresas (MyPE).

El Programa se financia con fondos de préstamo provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y recursos de contrapartida local, aportados por el Ministerio de Finanzas.

Aporte Préstamo BID: USD 20.000.000

Aporte local: USD 1.000.000

Total: USD 21.000.000

## Finalidad del Reglamento Operativo del Programa (ROP). El objetivo del ROP es brindar el marco de referencia para la ejecución del Programa dentro del Contrato de Préstamo suscrito entre la República de Argentina y el BID. Bajo las orientaciones y normas que contiene el ROP se ejecutarán los componentes, se registrarán las operaciones financieras, se llevarán a cabo los procesos de adquisiciones, se controlará el uso adecuado de los recursos, se realizará el monitoreo de indicadores de cumplimiento de Programa, y se reportará sobre los avances del mismo.

## Aprobación del ROP. Deberá ser aprobado por el Ministerio de Finanzas (MF), con la previa no objeción del Banco.

**Responsabilidad de la ejecución del Programa**. La ejecución y administración del programa estará a cargo del MF, a través de la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Enfoque Sectorial Amplio (UCP). La UCP se encargará de coordinar las acciones de las entidades públicas y privadas involucradas en implementar la ENIF, proveer a las demás instancias elementos necesarios para la toma de decisiones y asegurar la participación del sistema financiero y de las entidades participantes.

Para el Componente 2, el Ministerio establecerá un convenio con FONCAP que delinee el traspaso de ejecución de recursos y la rendición de cuentas al OE para fines de lograr los resultados del programa[[1]](#footnote-1). Bajo este mecanismo, FONCAP realizará préstamos a las entidades financieras elegibles, para que a su vez éstas puedan hacer llegar los recursos a los beneficiarios finales. Los recursos se trasladarán sin requerir su reembolso al ministerio de Finanzas, con la finalidad de capitalizar a FONCAP. Es condición especial de ejecución del Componente 2 la subscripción del convenio subsidiario entre el Ministerio de Finanzas y FONCAP.

**Revisión y actualización del ROP**.- El Organismo Ejecutor, previa la no-objeción del BID, podrá modificar el ROP.

**Base legal.-** El Contrato de Préstamo suscrito entre la República de Argentina a través del Ministerio de Finanzas y el BID, Operación No. XXXX.

**Vigencia.-** La duración del Programa estará definida en el Contrato de Préstamo, en tanto que la vigencia del ROP iniciará a partir de la fecha de su aprobación.

**Distribución del ROP.-** A los funcionarios responsables de la ejecución y el control**.**

# Estructura Organizativa Del Programa

La UCP utilizará su estructura organizativa, siendo responsable de la administración técnica, operativa, financiera y de las adquisiciones del programa, así como de la coordinación con las otras dependencias del gobierno.

Para la ejecución del Componente 1, el área técnica de la UCP tendrá entre sus funciones principales analizar y aprobar las convocatorias y documentos precontractuales y recomendar la aprobación de los proyectos, concursos y desembolsos correspondientes.

**INSERTAR ESTRUCTURA ORGANIZATIVA (ORGANIGRAMA) DE LA UCP, incluyendo la coordinación del programa y expertos técnicos**

Para la ejecución del Componente 2, FONCAP será responsable del monitoreo y la supervisión del uso adecuado de los recursos de los subpréstamos, y la provisión en tiempo y forma de los recursos humanos tecnológicos necesarios.

Como condiciones contractuales especiales previas al primer desembolso, se establece el nombramiento formal del coordinador del programa y la contratación de los especialistas técnicos en inclusión financiera que apoyará a la UCP en la implementación del Programa. El coordinador apoyará una ejecución más efectiva y eficiente a través de la utilización de la estructura organizativa de la UCP, sin embargo la administración propia del programa deberá respaldarse con un mínimo de dos expertos técnicos en la materia, que deberán contratarse previo a primer desembolso y contar con la no objeción del Banco. Estas contrataciones se efectuarán con recursos de la contrapartida local.

El Consejo Nacional de Coordinación de la Inclusión Financiera (CNCIF)[[2]](#footnote-2) tendrá un rol relevante en la ejecución del programa, particularmente el Componente 1, ya que de él emanarán las prioridades del Gobierno en la implementación de la ENIF, sus objetivos en el corto y mediano plazo y las medidas principales. Asimismo, tendrá un rol coordinador tanto con otras entidades públicas y con el sector financiero.

**EN ESTA SECCION QUE SIGUE SE DESCRIBEN LAS FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y FACULTADES DEL PERSONAL DE LA UCP ENCARGADA DE EJECUTAR EL PROGRAMA, incluyendo personal o comité que se establezca en su caso, que:**

1. Aprueba y establece las políticas del Programa, en base al ROP, POA y Presupuesto.
2. Conoce y aprueba informes de avance del Programa
3. Conoce y aprueba las evaluaciones de impacto del Programa.
4. Conoce y aprueba las auditorías externas anuales y operativas de desembolsos.
5. Informa al BID
6. Aprueba los proyectos, concursos y demás desembolsos que se vayan a realizar dentro del subcomponente 1.1.
7. Ajusta el Presupuesto Anual del Programa.
8. Revisa el Plan Operativo Anual del Programa.
9. Resuelve sobre la contratación de la firma de auditores independientes para la evaluación y dictamen de los estados financieros del Programa, conforme a las normas del BID.
10. Aprueba los TDR´s.
11. Resuelve la aprobación o negación de financiamiento del ganador o declarar el concurso desierto.
12. Suscribe los convenios con los beneficiarios.

La UCP podrá conformar un Comité Interno para fines de ejecutar el componente 1. El Comité tendrá entre sus funciones:

1. Analizar y aprobar en primera instancia las convocatorias y documentos precontractuales.
2. Recomendar la aprobación de los proyectos, concursos y demás desembolsos que se vayan a realizar.
3. Hacer seguimiento mensual de las actividades financiadas con los recursos de los concursos.
4. Revisar el diseño de concursos y calificación, hacer recomendaciones que correspondan.
5. Evaluar y opinar sobre proyectos precontractuales elaborados por el equipo técnico.

Las decisiones del Comité serán formalizadas mediante la preparación del acta correspondiente la cual deberá ser suscrita por todos los participantes.

**Equipo Técnico**

El equipo técnico será el responsable de la administración técnica, operativa, financiera y de las adquisiciones del Programa. Las funciones de cada uno de los integrantes del equipo técnico se describen a continuación:

1. Coordinador:

Perfil profesional: Profesional con especialización en economía, administración de empresas, derecho u otras ciencias afines, con experiencia de por lo menos 10 años en: el sector financiero, en entidades de regulación y supervisión; o, en programas de apoyo y/o fortalecimiento del sector financiero.

Funciones:

1. Dirigir, planear y evaluar las actividades generales del área de acuerdo con los lineamientos del ROP, el Contrato de Préstamo con el BID y directrices del MF.
2. Preparar y presentar la asignación de recursos para los programas.
3. Presentar informes periódicos.
4. Participar activamente en el diseño, puesta en marcha y evaluación de los incentivos a ser administrados por los concursos.
5. Diseñar, formular y evaluar los planes y políticas de los concursos.
6. Servir de interlocutor con las autoridades de regulación y supervisión para promover modificaciones que afectan la prestación de servicios financieros por parte de las IFIs.
7. Preparar y presentar el avance de ejecución del presupuesto y programas de inversión de los concursos.
8. Controlar la asignación y adjudicación de los recursos de los programas y subprogramas de inversión.
9. Coordinar la preparación, revisar y aprobar los informes que se presentan al BID.
10. Efectuar reuniones de coordinación, evaluación y seguimiento de las labores que desarrollan.
11. Presentar las iniciativas al Comité Interno y atender los lineamientos y recomendaciones impartidas por él.
12. Otras actividades relacionadas directa o indirectamente con las funciones antes indicadas y los objetivos del Programa instruidas por autoridad competente.
13. Experto técnico:

Perfil profesional: Profesional con especialización en economía, administración de empresas, derecho u otras ciencias afines, con experiencia de por lo menos 5 años en el sector financiero, o en actividades relacionadas con inclusión financiera.

Funciones:

1. Coordinar el desarrollo de los proyectos asignados, con el fin de cumplir con los objetivos establecidos en los concursos.
2. Diseñar, presentar y ejecutar los planes para el desarrollo de los concursos.
3. Participar en el diseño y preparación de material didáctico, estrategias de difusión en medios masivos y alternativos para capacitar a las IFIs y población en general, difundiendo los beneficios de los concursos.
4. Identificar, analizar y hacer seguimiento a los temas relacionados con el marco regulatorio que afectan la prestación de servicios financieros.
5. Presentar la propuesta sobre asignación, adjudicación y presupuesto de los programas de los concursos.
6. Preparar los términos de referencia para las convocatorias.
7. Administrar, coordinar y controlar la ejecución de los contratos/convenios de los programas.
8. Elaborar y presentar informes sobre los avances de los contratos y convenios.
9. Otras actividades relacionadas directa o indirectamente con las funciones antes indicadas y los objetivos del Programa, instruidas por autoridad competente.

# Componentes del Programa.-

**Componente 1.** Implementación de la Estrategia Nacional de Inclusión Financiera (US$13.5 millones).

Se divide en dos subcomponentes, el primero para fortalecer las capacidades de los oferentes de servicios financieros, y el segundo para fortalecer la capacidad institucional del gobierno para desarrollar políticas de inclusión financiera.

**Subcomponente 1.1 - Fortalecimiento de las capacidades de los oferentes de servicios financieros** (US$10 millones). Se otorgará asistencia técnica y financiera, a través de transferencias monetarias condicionadas, a EF reguladas para mejorar los niveles de acceso y uso de servicios por los hogares. Esto se logrará mediante concursos de fomento de la IF que dotarán conocimiento e incentivos monetarios a las EF para desarrollar proyectos específicos de expansión de cobertura a mercados subatendidos en mercados desconocidos.

**Subcomponente 1.2 - Fortalecimiento de la capacidad institucional del gobierno para desarrollar políticas de inclusión financiera** (US$3.5 millones). Se apoyará la institucionalidad pública para implementar la ENIF.

**Componente 2 – Mejora del acceso a crédito de las MyPE (US$6.5 millones).**

Con fines de superar el limitado acceso a crédito de las MyPE , el Ministerio de Finanzas transferirá parte de los recursos del préstamo a FONCAP, para que éste los canalice a las IMF con carácter reembolsable, a través de:

(a) líneas de fondeo (por US$5.5 millones) para que las IMF canalicen préstamos a las MyPE; y

(b) préstamos directos (por US$1 millón) a las propias IMF.

**Beneficiarios finales**.

La población objetivo para el Subcomponente 1.1 son las personas que obtienen los instrumentos financieros ofrecidos por las entidades financieras apoyadas, incluyendo: (i) la población excluida del sistema financiero, particularmente la población en condición de pobreza y vulnerabilidad y segmentos cuyos ingresos provienen de fuentes informales; y (ii) la población que no hace un uso adecuado de los servicios, específicamente transferencias y pagos digitales. Para el Componente 2, la población objetivo serán las micro y pequeñas empresas, habiendo un foco en aquellas que no hayan tenido un crédito en el último año por alguna IMF apoyada por FONCAP. FONCAP pondrá condiciones para fomentar nuevos clientes. Los recursos se destinarán al segmento poblacional de menor ingreso que se caracteriza por estar en situación de pobreza y de vulnerabilidad de caer en ésta y por depender de múltiples fuentes de ingresos. La Matriz de Resultados estima el número de beneficiarios de ambos componentes. Cabe mencionar que adicionalmente, el Componente 1 (en particular el subcomponente 1.2) al realizar medidas transversales podrá beneficiar otros segmentos de IF, como el crédito a personas y la apertura de cuentas y uso de pagos digitales por empresas.

# Gestión técnica del subcomponente 1.1 del programa: Concursos de apoyo a la inclusión financiera.

### 4.1.1 Objetivos.-

El diseño de los concursos tendrá como requisito obtener por lo menos uno de los dos resultados siguientes:

1. incrementar el acceso de personas previamente excluidas del sistema, definida como que no ha tenido acceso a por lo menos un servicio financiero en el último año (específicamente, una caja de ahorro), con un enfoque en segmento de ingresos informales y de bajos ingresos, que será medido por las cuentas abiertas en el año por clientes nuevos al sistema; y
2. incrementar el uso de servicios, medido por el aumento en el número de personas con al menos tres transacciones digitales[[3]](#footnote-3) al mes, específicamente transferencias y pagos[[4]](#footnote-4).

Los recursos de este subcomponente se utilizarán para asistencia técnica y aportes no reembolsables a las EF concursantes que deberán destinarse a la ampliación de cobertura de canales de acceso y al diseño e implementación de nuevos servicios financieros para los segmentos de la población excluida o subatendida, así como el desarrollo de programas de educación financiera[[5]](#footnote-5).

### 4.1.2 Resultados Esperados.-

**RESULTADO 1:** Acceso y uso de servicios financieros para hogares y empresas incrementados a través del programa

**Indicador 1.**

Cuentas abiertas en el año por clientes nuevos al sistema relativo al acervo de cuentas al cierre de año (promedio para las entidades financieras ganadoras)

Es una medida de acceso a por lo menos un servicio o producto dentro del sistema financiero. Nuevos usuarios se refieren a personas previamente excluidas del sistema, definida como que no ha tenido acceso a por lo menos un servicio financiero en el último año (particularmente, una caja de ahorro), con un enfoque en segmento de ingresos informales y de bajos ingresos.

De esta forma, se excluyen cuentas sueldos, así como cuentas relacionadas a pagos de subsidios, pensiones y jubilaciones.

La línea base no está disponible dado que no se sabrá hasta realizarse cada concurso, cuál es el acervo de cuentas al cierre de año de los ganadores ni cuantas cuentas son abiertas por clientes nuevos al sistema. Será condición para concursar el que las entidades aporten dicha información, incluyendo sobre el acceso a otras cuentas de sus beneficiarias.

Relacionado al objetivo ENIF: (iii) mejorar el acceso de los hogares y MiPyME a cajas de ahorro; (iv) mejorar el acceso al crédito de los hogares, de forma responsable y sostenible.

**Indicador 2.**

Número de personas con al menos tres transacciones digitales[[6]](#footnote-6) al mes sobre el total de clientes de la entidad ganadora (promedio de los últimos seis meses).

Es una medida de usode servicios financieros específicamente transferencias y pagos[[7]](#footnote-7).

Incluye medidas tendientes a incrementar la ampliación de cobertura de canales de bajo costo[[8]](#footnote-8), así como nuevos productos y servicios de transferencias y pagos digitales.

La información de la línea base y de las metas logradas se obtendrá de los concursantes ganadores. Será condición para concursar el que las entidades aporten dicha información.

Relacionado al objetivo ENIF: (i) incrementar el uso de servicios financieros y de medios electrónicos de pagos; y (ii) promover la oferta de servicios financieros digitales.

### 4.1.3 Lineamientos Generales.-

Las actividades de apoyo y fortalecimiento de la oferta de servicios financieros proporcionada por las IFIs, deben dirigirse directamente al logro de los objetivos del Programa de acuerdo con los siguientes lineamientos, los cuales están orientados a promover la sostenibilidad de las intervenciones y la optimización de los recursos del Programa:

1. Criterios para Utilizar instrumentos de apoyo:
   * Otorgar los montos mínimos necesarios para lograr el objetivo.
   * Optimizar los recursos del Programa
   * Maximizar el esfuerzo y la contrapartida de las entidades financieras beneficiarias
   * Estimular el desarrollo de productos y servicios financieros, y el desarrollo y la penetración de nuevos mercados por parte de las IFIs, de una manera sostenible.
   * Desarrollar intervenciones que maximicen el impacto y el alcance llegando a una porción importante de los oferentes con mayor capacidad de escalamiento de los servicios a nivel regional y nacional.
2. Cumplir con los siguientes principios:
   * Ser dimensionados en función de los objetivos y los requerimientos de la oferta.
   * Ser temporales, de tal forma que cumplan la función de estimular el desarrollo y la entrada a nuevos mercados; además de la exploración de nuevos productos y servicios financieros sin distorsionar los mercados mediante la reducción artificial y permanente de los verdaderos costos que implican estas actividades para la oferta de servicios financieros.
   * Ser decrecientes, durante el periodo del contrato de apoyo con cada entidad financiera. El monto del apoyo deberá reducirse gradualmente en monto y proporción hasta llegar a cero de tal forma que durante la etapa final del contrato la entidad financiera siga comprometida con el logro de los objetivos sin recibir recursos del Programa.
   * Permitir verificar los resultados y la sostenibilidad de la intervención.
3. Será condición para concursar el que las entidades aporten la información para establecer una línea base para el programa, en su caso, así como las metas logradas.
4. Asignar los apoyos mediante convocatorias públicas que deberán observar los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, transparencia, equidad, libre concurrencia y publicidad de los beneficiarios. Los términos de referencia y/o especificaciones técnicas deberán ser específicos y diseñados en detalle para el logro de los objetivos del apoyo o incentivo que se pretenda desarrollar.
5. Contar con un sistema de asignación y ejecución de los apoyos que asegure el uso eficiente de los recursos.
6. Realizar el control de cada uno de los apoyos por entidad a través de un manejo contable separado. Las IFIs adjudicatarias deberán llevar registros contables independientes en donde consten las inversiones y gastos correspondientes al proyecto objeto de cofinanciación con este incentivo.

### 4.1.4 Actividades Financiables.-

Los recursos de este subcomponente 1.1 podrán destinarse a apoyar a las entidades financieras concursantes en la ampliación de cobertura de puntos de acceso[[9]](#footnote-9) y en el diseño e implementación de nuevos servicios financieros para los segmentos de la población excluida o subatendida, así como el desarrollo de programas de educación financiera.

Por tanto, no son financiables actividades que resulten ajenas a las referidas en los literales anteriores, tales como: otorgamiento de crédito, emisión de garantías, inversión en proyectos de capital de riesgo, inversión en capital de empresas, financiación de gastos de la nación u otras entidades públicas.

### 4.1.5 Duración de Ejecución de Concursos.-

Ningún concurso o proyecto individual podrá exceder, en su ejecución, el periodo de ejecución del Programa.

### 4.1.6 Entidades Elegibles.-

Las entidades elegibles serán las instituciones financieras reguladas y supervisadas por el Banco Central y las empresas auxiliares del sistema financiero que se asocien con ellas para el soporte técnico, tecnológico y operativo de proyectos.

# Los requisitos, indicadores financieros y operativos mínimos, entre otros, serán establecidos en el diseño de cada concurso.

### 4.1.7 Instrumentos de Apoyo.-

Para otorgar los recursos del fondo a las entidades elegibles se utilizarán los siguientes instrumentos:

* + - 1. Incentivos directos. Incentivo monetario que se utilizará para financiar intervenciones donde se solicita que los concursantes oferten productos y servicios de características similares. El monto será como una proporción del costo de los productos o canales implementados, subastándose al que menos recursos solicite, pero deberá ser menor o igual al 50% del costo en el primer año y decreciente en el tiempo a partir del segundo año. El producto será por cuenta y riesgo de los adjudicatarios.
      2. Cofinanciamiento de proyectos. Implica la entrega de recursos no reembolsables que se otorgarán a través de desembolsos parciales que guardarán relación con los gastos fijos previstos para la implementación del proyecto financiado. Este tipo de apoyo se utilizará para financiar intervenciones donde se establece un objetivo común y los concursantes presentan proyectos diferentes para el logro de ese objetivo. Se asignará un porcentaje máximo y decreciente en el tiempo, y requiere contrapartida. Se asigna conforme el cumplimiento de un objetivo específico, el ofrecimiento de una mayor contrapartida o una combinación de éstas.
      3. Asistencia técnica. Contratación de servicios de consultoría para apoyar a las entidades en los aspectos que se definan en cada concurso. El organismo ejecutor definirá el monto máximo de cada concurso y los criterios de la contrapartida que deben aportar las entidades beneficiarias.
      4. Concurso para la innovación. Se utilizará para otorgar recursos para una solución innovadora a un objeto específico. Se establecerá un monto límite por proyecto. La asignación se basa mayormente en criterios cualitativos.

**Los instrumentos y objetivos previstos y considerados para los resultados del programa**, utilizando recursos no reembolsables, son por lo menos:

1. un concurso de asistencia técnica para desarrollar líneas de negocio dirigidos a promover la atención y el acceso a segmentos excluidos. En específico, la asistencia será para capacitar a las entidades financieras en el producto de cajas de ahorro de régimen simplificado de debida diligencia, dirigido a segmentos informales de bajos ingresos. Las entidades financieras actualmente no ofrecen este producto por falta de conocimiento del producto, del segmento objeto y de su rentabilidad. Es por ello que la asistencia en desarrollar el producto llevará al resultado esperado de aumentar el acceso, medido por el incremento en la apertura de cuentas por clientes nuevos al sistema financiero frente al acervo de cuentas al cierre de año de las entidades involucradas;
2. un concurso para promover la ampliación de cobertura de canales de bajo costo[[10]](#footnote-10) que faciliten el acceso de la población a pagos electrónicos (y otros servicios financieros), con el resultado esperado de incrementar el uso, medido por el número de personas con al menos tres transacciones digitales al mes sobre el total de clientes de las entidades concursantes. Esto se logrará ofreciendo esquemas de cofinanciación para cubrir parcialmente los costos operativos asociados al despliegue de este tipo de infraestructura de mercado para expandir la cobertura en el país, con lo cual será requisito que los concursantes desplieguen canales en Departamentos con menor densidad (definido por número de puntos de contacto por 10,000 habitantes menor al promedio nacional); los concursantes deberán especificar sus metas tanto en materia de cobertura como  de mayores transacciones digitales y los instrumentos para lograrlas; y
3. un concurso para apoyar el impulso de productos innovadores que fomenten el desarrollo y la oferta de servicios financieros digitales, particularmente de pagos. En la convocatoria se establecerá como requisito al concursante que el servicio financiero que desee desarrollar conlleve al resultado esperado de incrementar el número de personas con al menos tres transacciones digitales al mes y la forma de lograrlo; un ejemplo de posible servicio de pago digital es el despliegue de un mecanismo de pago por dispositivos de comunicaciones móviles (o monedero electrónico), que puede requerir apoyo en aplicativos, capacitación de agentes, promoción e investigación de mercado.

### 4.1.8 Montos, Contrapartidas y Rubros Financiables.-

En cada uno de los concursos que se desarrollen para lograr los objetivos, deberán definirse los montos máximos de apoyo y la contrapartida mínima que deberán aportar las entidades elegibles teniendo en cuenta los siguientes tipos de incentivos:

### 4.1.9 Desembolso de los Recursos.-

El desembolso de los recursos se realizará a través de las siguientes modalidades, la misma que será especificada en cada concurso.

* **ANTICIPOS**.-Son avances de fondos con base en las necesidades reales de liquidez del Proyecto, respaldadas por compromisos suscritos (contratos / convenios), o anticipados con un alto grado de certeza.
* **REEMBOLSO DE PAGOS EFECTUADOS**.- Es el reembolso de pagos realizados por las entidades elegibles, mismas que deberán ser parte de los rubros elegibles especificados dentro de cada concurso

### 4.1.10 Proceso de las Convocatorias.-

La asignación de todos los recursos del Fondo Concursable deberá realizarse mediante convocatorias que aseguren la libre concurrencia y competencia de los potenciales beneficiarios. Los términos de referencia específicos para cada concurso, deberán contar con la no objeción del BID. Para ello todas las convocatorias deberán al menos cumplir el proceso que se describe a continuación:

1. **Participación.-**

Con el fin de asegurar la transparencia y libre concurrencia de los participantes, de manera general el proceso de participación será tal, que garantice una amplia participación de las IFI.

## Requisitos de las propuestas.-

Los requisitos para la presentación de las propuestas deben ser incluidos en detalle en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas según el caso.

### Análisis y evaluación de propuestas.-

El proceso de análisis y evaluación de las propuestas las realizará el Comité, conforme a lo establecido en cada concurso.

### 4.1.11 Adjudicación.-

El Comité adjudicará los recursos a los proponentes que hayan alcanzado los puntajes mínimos de elegibilidad de cada tipo de incentivo teniendo en cuenta los criterios de evaluación para cada uno de los instrumentos de apoyo, que estarán definidos dentro de cada concurso.

### 4.1.12 Divulgación de los resultados de los concursos .-

Los resultados de los concursos y las adjudicaciones deberán darse a conocer al público, a través su publicación en el sitio de Internet del MF.

### 4.1.13 Formalización y Contratación.-

La formalización de la asignación descrita se debe realizar a través de la firma de un convenio o contrato con cada una de las entidades beneficiarias por cada uno de los proyectos seleccionados, de acuerdo con un modelo de contrato que prepare el MF para el efecto. Este modelo de convenio debe ser parte de los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas correspondientes.

Los requisitos para acceder a los recursos se establecerán en cada concurso, conforme al marco descrito en este Reglamento.

### 4.1.14 Monitoreo y Evaluación.-

El monitoreo y evaluación se realizará en base al plan elaborado para el efecto, que constituye el anexo 1 del ROP.

# Gestión técnica del Subcomponente 1.2

Las actividades y gastos elegibles de apoyo bajo este Subcomponente incluyen:

1. estudios y capacitación que promuevan reformas normativas o provean información al mercado y hacedores de política con fines de elevar la IF. Las principales áreas de reforma normativa consideradas son definir un marco regulatorio propicio para el desarrollo de modelos viables de servicios financieros digitales, autorizar la prestación de servicios financieros a través de agentes o corresponsales bancarios, mejorar los reportes a buros de crédito de entidades financieras reguladas y no reguladas, y asegurar una adecuada protección al consumidor financiero. Adicionalmente, se contempla una encuesta sobre las características de la demanda de servicios financieros formales con el fin de profundizar en entender con precisión la percepción de la demanda e identificar necesidades y comportamientos financieros de la población, habiendo un énfasis en el tema de género de manera que se logre integrar el tema dentro de la ENIF;
2. medidas para mejorar la educación financiera y la protección al consumidor. Dado que la ENIF va generalmente orientada a beneficiar segmentos de la población de menores ingresos o en situación de vulnerabilidad, se vuelve relevante desarrollar programas que aseguren que éstos cuentan con las capacidades adecuadas para hacer uso de los nuevos productos financieros, y tienen las herramientas para definir y comparar las condiciones en las cuales estos resultan aceptables o no. Para ello, los gastos elegibles incluyen estudios que conduzcan a coordinar una mejor política de educación financiera y estrategias de comunicación a través de campañas informativas que promuevan el acceso y el uso de los productos financieros; y
3. gastos de gestión y comunicación relacionados a la implementación de la ENIF y a la articulación de los procesos participativos entre los diferentes actores públicos y privados.

## 

# Gestión técnica del componente 2 del programa

**Líneas y Actividades financiables** Con fines de superar el limitado acceso a crédito de las MyPE , el Ministerio de Finanzas transferirá parte de los recursos del préstamo a FONCAP, para que éste los canalice a las IMF con carácter reembolsable, a través de:

**(a) líneas de fondeo para que las IMF canalicen préstamos a las MyPE**

Características de las operaciones elegibles: se financiarán las actividades productivas (ya sea empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales y de servicios) de estas empresas, ya sea para capital fijo o de trabajo; no se restringe la actividad económica del deudor, lo que permite aguardar que los resultados sean satisfactorios en términos de bancarizar y dar oportunidad a población que no accede a servicios financieros.

**(b) préstamos directos a las propias IMF**.

Características de las operaciones elegibles:

* actividades destinadas a ampliar su cobertura como es la ampliación de oficinas (es decir, sucursales o sus equivalentes) o adopción de tecnologías de la información
* actividades destinadas a fortalecer su capacidad técnica y operativa para atender a más MyPE

**Resultado esperado.** En su conjunto, ambos productos llevarán al resultado esperado de incrementar el porcentaje de créditos otorgados a nuevos clientes MyPE, respecto del total de créditos otorgados a MyPE por las IMF beneficiarias del programa. Para ello, FONCAP pondrá como requisito en las líneas de fondeo a IMF que al menos 25% de las empresas financiadas sean nuevos clientes. En adición, los préstamos para inversión también tendrán como condición el buscar fomentar nuevos clientes.

**Criterios y las condiciones de elegibilidad de las entidades financieras.** FONCAP determinará el cumplimiento de los criterios y las condiciones de elegibilidad de las entidades financieras. Las entidades deberán cumplir con la normativa aplicable del país y del FONCAP. Conforme a su herramienta de evaluación, deberán ser lo suficientemente sanas, desde la perspectiva financiera y de gobierno corporativo, para llevar a cabo la intermediación de forma adecuada.

Como requisitos mínimos deberán cumplir con: emplear tecnologías crediticias especializadas para bajos montos; mantener controles en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo; presentar tres años de estados financieros auditados; tener un sólido gobierno corporativo; reflejar viables indicadores financieros.

FONCAP establecerá los cupos a las entidades financieras, incluyendo el porcentaje máximo que podrá dirigirse a una sola entidad para fines de diversificación, sin embargo se sugiere que ese sea de 25%.

**Condiciones financieras**. FONCAP establecerá las características de desembolsos, las tasas de interés y comisiones, plazos y frecuencia de amortización y períodos de gracia, así como las garantías.

Sin embargo, como requisitos minimos:

* FONCAP determinará las tasas de interés, guardando armonía con sus políticas, que consideran la sostenibilidad de la institución y su carácter de entidad de desarrollo.
* Deberán cumplir con las siguientes características: (i) ser a tasa fija o variable, producto de la tasa de fondeo del programa más los márgenes de FONCAP y de las entidades financieras; (ii) los plazos serán acordes al proyecto financiado, sin que superen los 5 años; y (iii) FONCAP asumirá los riesgos de las entidades financieras y éstas de sus préstamos. FONCAP asume enteramente los riesgos de crédito de los Sub-préstamos a las IMF.

**Aspectos de ejecución.** FONCAP tendrá la responsabilidad de identificar y seleccionar las operaciones elegibles del Programa, según lo estipulado en este ROP y sus propias políticas, programas y procesos. Las IMF elegibles tendrán la responsabilidad de poner a disposición de FONCAP la información relativa a cada operación para que FONCAP pueda identificar y seleccionar los créditos elegibles del Programa. De igual forma, las IMF deberán poner a disposición la información necesaria para la elaboración de reportes y para la atención de la auditoría.

En todos los contratos de Sub préstamos que otorgue FONCAP con cargo al Programa, se deberán tener en consideración entre las condiciones que se deban exigir a cada Sub-prestatario, por lo menos, las siguientes:

a. El compromiso del Sub-prestatario de utilizar los recursos exclusivamente para los objetivos del Programa;

b. El compromiso del Sub-prestatario de proporcionar toda la información que FONCAP razonablemente le solicite en relación con el Programa y su situación financiera; así como el derecho de FONCAP y del Banco a examinar la documentación, bienes, lugares, trabajos y obras del respectivo proyecto;

c. El Sub-prestatario deberá abrir una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos que serán entregados por FONCAP en calidad de anticipo.

d. El compromiso del Sub-prestatario de mantener la contabilidad y registros de los recursos que le sean otorgados bajo el contrato de Sub-préstamo a través de un centro de costos dentro de la contabilidad de la entidad;

e. El compromiso del Sub-prestatario de presentar informes mensuales de ejecución de operaciones y trimestralmente informes financieros que permitan la legalización de los recursos recibidos en calidad de anticipo, de acuerdo con los formatos requeridos por FONCAP.

f. El compromiso del Sub-prestatario Elegible de observar las disposiciones relativas al manejo ambiental y social detalladas en el ROP.

# Requerimientos Ambientales y Sociales

Durante toda la ejecución del Programa, se deberá:

1. Cumplir con la legislación socioambiental aplicable
2. Asegurarse que los beneficiarios del programa (IMF y licitantes para el Componente 1) cumplen con la legislación socioambiental aplicable.
3. Requerir la aprobación del BID para cualquier cambio del ROP del Programa
4. No financiar ninguna de las actividades de la Lista de Exclusión del BID con recursos del Programa,
5. Presentar, en el informe de progreso, cualquier información socioambiental relevante.

# Gestión Financiera - Contable

En este capítulo del ROP se describen las responsabilidades, políticas y procedimientos para la adecuada administración de los recursos del Programa.

Los sistemas fiduciarios utilizados para la ejecución del programa son el Presupuestario a través del Sistema Integrado de Información Financiera (SIDIF) y el Sistema de Información y Contabilidad (UEPEX).

**Adquisiciones**. Se aplicarán las Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes Financiados por el BID (GN-2349-9) y las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID (GN-2350-9) para todas las adquisiciones realizadas por el OE a través de la UCP. Para la ejecución de las adquisiciones realizada en el marco de losAportes No Reembolsables (ANRs), corresponderá la aplicación de las prácticas comerciales usuales, bajo la supervisión de la UCP.

**Gestión de desembolsos.** El ejecutor deberá presentar la planificación financiera del programa de acuerdo con los lineamientos acordados entre el Banco y el país. El porcentaje mínimo que se requerirá para la reposición de anticipo de fondos será del 80%.

**Tipo de Cambio.** Para efectos de lo estipulado en el Artículo 4.10 de las Normas Generales, las Partes acuerdan que la tasa de cambio aplicable será la indicada en el inciso (b) (i) de dicho Artículo. Para efectos de determinar la equivalencia de gastos incurridos en Moneda Local con cargo al Aporte Local, la tasa de cambio acordada será la tasa de cambio del primer día hábil del mes del pago en que el Prestatario, el OE o cualquier otra persona natural o jurídica a quien se le haya delegado la facultad de efectuar gastos, efectúe los pagos respectivos en favor del contratista, proveedor o beneficiario. Para efectos de determinar la equivalencia del reembolso de gastos con cargo al Préstamo, la tasa de cambio acordada será la tasa de cambio del primer día hábil del mes de la presentación de la solicitud de reembolso.Adicionalmente, debido a las limitaciones del sistema UEPEX, para determinar la equivalencia de gastos incurridos en Moneda Local con cargo a los recursos del Préstamo y del Aporte Local se utilizará la tasa de cambio indicada en el inciso (b) (i) del Artículo 4.10 de las Normas Generales.

**Supervisión Financiera:**

* 1. A fin de tener flexibilidad y poder ajustar la cartera de préstamos a la capacidad de auditoria oportuna de la Auditoria General de la Nación Argentina (AGN) se recomienda que tanto la AGN como firmas auditoras independientes sean elegibles contractualmente para realizar las auditorías del programa.
  2. El informe que se requerirá para realizar la supervisión financiera adicional a los requeridos para tramitar desembolsos y el de auditoría anual, será el plan financiero**.**

# Acuerdos y Requisitos para la Ejecución de las Adquisiciones

Los Acuerdos y Requisitos Fiduciarios en Adquisiciones establecen las disposiciones que aplican para la ejecución de todas las adquisiciones previstas en el proyecto.

**Ejecución de las Adquisiciones.** Las adquisiciones de bienes, servicios diferentes a consultoría y servicios de consultoría realizadas por la UCP, se realizarán de acuerdo con: (i) Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el BID (GN-2349-9); y (ii) Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID (GN‑2350‑9), respectivamente. Los procesos de selección y contratación serán supervisados en forma ex ante y ex post según se defina en el respectivo Plan de Adquisiciones (PA), el cual deberá ser manejado a través de SEPA y será revisado y ajustado por el OE, de acuerdo con las necesidades del proyecto. Las modificaciones del PA deberán contar con la respectiva no objeción del Banco, la cual se debe obtener antes de la realización de los procesos allí incluidos. La responsabilidad de aprobación del Plan de Adquisiciones y mantener actualizado el mismo durante la ejecución del programa es del Jefe de Equipo de Proyecto (JEP).

1. **Adquisiciones de Bienes y Servicios Diferentes de Consultoría:** Los contratos de Bienes y Servicios Diferentes de Consultoría[[11]](#footnote-11) generados bajo el proyecto y sujetos a Licitación Pública Internacional (LPI) se ejecutarán utilizando los Documentos Estándar de Licitaciones (DELs) emitidos por el Banco. Las licitaciones sujetas a Licitación Pública Nacional (LPN) se ejecutarán usando Documentos de Licitación Nacional acordados con el Banco. La revisión de las especificaciones técnicas de las adquisiciones durante la preparación de procesos de selección es responsabilidad del especialista sectorial del proyecto. No se contemplan contrataciones directas en estas categorías, pero las que se definan a lo largo del programa, serán identificadas previa y oportunamente en el PA, con su respectiva justificación, así como también se deberán identificar los procesos de selección que requieran precalificación de oferentes.
2. **Selección y Contratación de Consultores**: Los contratos de Servicios de Consultoría generados bajo el proyecto se ejecutarán utilizando la Solicitud Estándar de Propuestas (SEPs) emitida o acordada con el Banco. La revisión de términos de referencia para la contratación de servicios de consultoría es responsabilidad del especialista sectorial del proyecto. No se contemplan contrataciones directas en esta categoría, pero las que se definan a lo largo del programa, serán identificadas previa y oportunamente en el PA, con su respectiva justificación.
   * **La selección de los consultores individuales**:En los casos identificados en el PA, la contratación de consultores individuales se regirá por lo establecido en el documento GN 2350-9, Sección V, párrafos del 5.1 al 5.4. Para el funcionamiento de la unidad ejecutora, se podrá contratar según el método de selección directa a consultores que en ese momento se encuentren desarrollando actividades en el marco de contratos financiados por otros programas que estas unidades estén ejecutando[[12]](#footnote-12).
3. **Aportes No Reembolsables:** La entrega de los fondos en el marco del Componente I (Subcomponente 1.1) se hará por medio de ANRs y los criterios de selección en los concursos, mientras que el OE firmará un convenio subsidiario con FONCAP para el manejo de los recursos del Componente 2. Las contrataciones en el marco de los ANRs se realizarán según prácticas corrientes del sector privado o comerciales, bajo la supervisión del OE. El Banco verificará la pertinencia del gasto el marco de los proyectos.
4. **Uso de Sistema Nacional de Adquisiciones**: Cualquier sistema o subsistema que sea aprobado con posterioridad será aplicable a la operación. El Plan de Adquisiciones de la operación y sus actualizaciones indicará qué contrataciones se ejecutarán a través de los sistemas nacionales aprobados.
5. **Gastos Recurrentes:** Los gastos recurrentes o gastos operativos y de mantenimiento requeridos durante el proyecto serán: pasajes, viáticos, movilidad, alquileres de equipos y servicios, mantenimiento de oficinas, expensas, gastos de librería y de capacitación, productos de artes gráficas, imprenta, publicaciones y reproducciones, mensajería y correo, servicios de limpieza, insumos informáticos, seguros, telefonía, y gastos menores que demande la UCP para el funcionamiento del programa. Estos gastos serán financiados por el proyecto con recursos de contrapartida, y serían realizados siguiendo los procedimientos administrativos del OE, siempre que no vulneren los principios fundamentales de las Políticas del Banco con relación a competencia, eficiencia, y economía. Los costos de operación no incluyen salarios de funcionarios en ejercicio público.
6. **Pertinencia del gasto**:La pertinencia del gasto, los Términos de Referencia, las especificaciones técnicas y el presupuesto de las adquisiciones que se realicen en el marco del programa serán responsabilidad del JEP y necesitarán siempre de la no-objeción previa del Banco.

**Montos Límites para Licitación Internacional y Lista Corta con Conformación Internacional (miles US$)**

**Cuadro 2. Montos Límites**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Método** | **LPI Obras** | **LPI Bienes y Servicios diferentes a la consultoría** | **Lista Corta Internacional en servicios de consultoría** |
| **Monto Límite** | *≥25.000.000* | *≥1.500.000* | *≥1.000.000* |

**Nota**: *Los procesos de servicios de consultoría de valor mayor al equivalente de US$200.000 se deben anunciar en los sitios de Internet del UNDB online y del Banco.*

**Adquisiciones Principales**

**Cuadro 3. Adquisiciones Principales**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Actividad** | [Método de Selección](C:\\Users\\RUDYL\\AppData\\AppData\\AppData\\AppData\\Local\\Microsoft\\marisolp\\Documents\\DATA\\DATA.IDB\\Documents\\Argentina\\Adquisiciones\\2017\\Anexo III\\AR-L1249\\Plan Adquisiciones BORRADOR.xlsx" \l "RANGE!A19) | **Fecha Estimada de convocatoria/invitación** | **Monto Estimado** |
| **Transferencias** |  |  |  |
| ANRs (Componente 1) |  | 2018 | 10.000.000,00 |
| ANRs + Créditos (Componente 2) |  | 2018 | 6.500.000,00 |
| **Servicios de no consultoría** |  |  |  |
| Gastos relacionados con Educación financiera y protección del consumidor (Varios procesos a lo largo de la vida del proyecto) | CP | 2018 | 1.000.000,00 |
| Gastos logísticos (realización de eventos/ Talleres/ Seminarios) (Varios procesos a lo largo de la vida del proyecto) | CP | 2018 | 400.000,00 |
| **Firmas** |  |  |  |
| Firma Consultora para estudios y capacitación de los hacedores de políticas que promuevan reformas normativas. | SBCC | 2018 | 500.000,00 |
| Firma Consultora para Encuesta de demanda de servicios financieros | SBCC | 2018 | 500.000,00 |
| Firma para Desarrollo e Implementación de Estadísticas, Indicadores, para el mercado. | SBCC | 2018 | 400.000,00 |
| Firma Consultora para Actividades de Difusión y comunicación de la ENIF. | SBCC | 2018 | 200.000,00 |
| Firma Consultora para Desarrollo e Implementación del Sistema de Monitoreo y Evaluación de la ENIF | SBCC | 2018 | 200.000,00 |
| **Individuos** |  |  |  |
| Consultoría para Asistencia Técnica para la gestión de la estrategia. | 3cv | 2018 | 300.000,00 |

\* Para acceder al Plan de Adquisiciones 18 meses PA, haga clic [aquí](https://idbg.sharepoint.com/teams/EZ-AR-LON/AR-L1249/_layouts/15/DocIdRedir.aspx?ID=EZSHARE-1077447252-24).

**Supervisión de Adquisiciones**

Las adquisiciones serán supervisadas de manera ex ante con excepción de los procesos de Comparación de Precios (bienes y servicios de no consultoría inferiores a US$100 mil) y Consultoría Individual, que serán realizados de manera ex post. Las visitas de revisión ex post se realizarán, cada 12 meses. Los reportes de revisión ex‑post incluirán al menos una visita de inspección física, escogida de los procesos de adquisiciones sujetos a la revisión ex post. Al menos el 10% de los contratos revisados se inspeccionarán físicamente durante el programa.

**Cuadro 4. Límites para Revisión Ex Post**

|  |  |
| --- | --- |
| **Comparación de precios (Bienes y Servicios de No Consultoría)** | **Consultoría Individual** |
| <100.000 | <50.000 |

Nota: Los montos límites establecidos para revisión ex-post se aplican en función de la capacidad fiduciaria de ejecución del OE y pueden ser modificados por el Banco en la medida que tal capacidad varíe.

**Disposiciones especiales**

1. **Medidas para reducir las probabilidades de corrupción:** Atender las disposiciones de las políticas GN-2349-9 y 2350-9 en cuanto a prácticas prohibidas. También será deber del ejecutor revisar el listado de firmas y personas sancionadas para participar en procesos financiados por la Banca Multilateral.
2. **Otros Procedimientos especiales:** Mantener el PA actualizado de acuerdo con las necesidades del proyecto e integrado a la planificación del mismo.
3. **Registros y Archivos:** La UCP será la encargada de mantener los archivos de adquisiciones del proyecto. Para la preparación y archivo de los reportes del proyecto sedeben utilizar los formatos o procedimientos que han sido acordados y están descritos en el Reglamento Operativo del proyecto.

**Registros y Archivos**

La documentación de los procesos de adquisiciones llevadas a cabo por el Organismo Ejecutor, estarán en las oficinas de la UCP, y esta secretaría será la responsable de mantener los registros y archivos debidamente ordenados, clasificados y actualizados con toda la documentación que generen los procesos de adquisición y contratación*.* Para la preparación y archivo de los reportes del proyecto se deben utilizar los formatos o procedimientos que han sido acordados y están descritos en el Reglamento Operativo del proyecto.

# Acuerdos y Requisitos para la Gestión Financiera

**Programación y Presupuesto**

1. El responsable del proceso de formulación y programación del presupuesto anual es la UCP quien se encarga de realizar todos los procedimientos conducentes a la consolidación del presupuesto anual para su aprobación.
2. A medida que surgen necesidades de ampliaciones o reasignaciones de partidas, la UCP solicita las modificaciones encargándose de gestionar su aprobación. Los créditos presupuestarios se ejecutan mediante cuotas de compromiso trimestrales y mensuales de devengado, las cuales son asignadas por la Oficina Nacional de Presupuesto.
3. No se anticipan dificultades para el manejo presupuestario que afecten la ejecución.

**Tesorería y Gestión de Desembolsos**

1. Los desembolsos se realizarán con base en un plan financiero detallado, cuyo modelo ha sido acordado con las autoridades del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas y Jefatura de Gabinete de Ministros.

**Contabilidad, Sistemas de Información y Generación de Reportes**

La UCP utilizará el sistema UEPEX como sistema de administración financiera. El registro de la contabilidad se hará en base de caja y se seguirán las Normas Internacionales de Información Financiera cuando aplique de acuerdo con los criterios nacionales establecidos. Los informes financieros requeridos serán: (i) Plan de Ejecución Financiera para hasta 180 días posteriores a la solicitud de anticipos; (ii) estados financieros anuales auditados, según lo estipulado en el artículo 7.03 inciso (a) de las Normas Generales del Contrato de Préstamo; y (iii) otros informes a ser requeridos por los especialistas fiduciarios.

**Control Interno y Auditoría Interna**

El ente nacional de Control Interno es la Sindicatura General de la Nación (SIGEN). La auditoría interna de cada OE se realiza por intermedio de la Unidad de Auditoría Interna (UAI). Dicha unidad, dependiente en forma directa del ministro, es la encargada de efectuar las auditorias y recomendaciones de acuerdo con las facultades conferidas por la Ley 24.156 (Ley de Administración Financiera).

**Control Externo: Auditoría Financiera Externa e Informes de los Proyectos**

1. En el año 2011 el Banco concluyó un diagnóstico sobre Prácticas de Auditoría Gubernamental de la AGN, realizado de acuerdo a la guía del Banco para determinar el nivel de desarrollo de los sistemas de gestión financiera pública. La evaluación concluyó en la validación de la AGN como auditor de proyectos del Banco.
2. La AGN es un órgano dependiente y de asistencia del Congreso Nacional en el control del estado de cuentas del Sector Público. Su creación y funcionamiento se encuentran reglamentados en el Título VII, Capítulo I de la Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas del Control Externo. Allí se especifica que la AGN es una entidad con personería jurídica propia y con independencia funcional, por lo cual también tiene independencia financiera, siendo su patrimonio una composición de todos los bienes que le asigne el Estado Nacional, aquellos pertenecientes con anterioridad al Tribunal de Cuentas de la Nación y los transferidos por causa jurídica.
3. Sin embargo, en octubre del 2014, en base a los antecedentes de oportunidad de presentación de EFAs de los últimos años, se acordó con la Nación reducir la cartera de AGN para ajustarla a sus reales capacidades de cumplimiento.
4. A fin de tener flexibilidad y poder ajustar la cartera de préstamos a la capacidad de auditoría oportuna de la AGN se recomienda que tanto la AGN como firmas independientes sean elegibles contractualmente para realizar las auditorías del programa.

**Supervisión Financiera de Proyecto**[[13]](#footnote-13)

1. El plan de supervisión financiera inicial surge a partir de las evaluaciones de riesgo y capacidad fiduciaria realizadas de acuerdo a las revisiones in situ y de “escritorio” previstas para el programa que incluye el alcance de las acciones operacional, financiera y contable, de cumplimiento y legalidad, frecuencia y responsable de las mismas.
2. El informe que se requerirá para realizar la supervisión financiera, adicionales a los requeridos para tramitar desembolsos y el de auditoría anual, será el Plan Financiero.

# Arreglos para el Monitoreo de Resultados

**Informes.** El programa será monitoreado mediante informes semestrales elaborados por el OE y presentados al Banco en un plazo de 60 días después del cierre de cada semestre calendario y un informe final, entregado a más tardar dos meses después del cierre de ejecución, considerando la justificación completa de los desembolsos efectuados, que servirá de base para elaborar el Informe de Terminación de Proyecto (ITP). Los informes medirán el progreso de los indicadores de resultados y el cumplimiento de los criterios de elegibilidad a nivel de proyecto y de programa. Para el componente 2, FONCAP será responsable de entregar al OE la información necesaria. Se programarán reuniones de monitoreo conforme sea necesario.

Los estados financieros auditados del programa deberán ser dictaminados por auditores externos elegibles al Banco y el plazo de presentación de los mismos deberá ser dentro de ciento veinte días siguientes al cierre de cada ejercicio económico del OE.

**Información y evaluación.** El prestatario y el OE recopilarán y conservarán toda la información relevante, incluyendo toda la documentación requerida para elaborar el ITP. La evaluación de impacto se describe en el [Plan de Monitoreo y Evaluación](https://idbg.sharepoint.com/teams/EZ-AR-LON/AR-L1249/_layouts/15/DocIdRedir.aspx?ID=EZSHARE-1077447252-16) (ANEXO). Ésta consistirá en utilizar un método de costo‑beneficio ex post basado en información recogida durante la vida del proyecto y contrastada con estimaciones hechas para un grupo de comparación.

1. Se utilizará como guía el convenio utilizado en el “Programa de competitividad de economías regionales (AR-L1154)”, entre el Ministerio de Produccion y el Banco de Inversión y Comercio Exterior. [↑](#footnote-ref-1)
2. Mediante resolución publicada el 27 de julio del año en curso, el Ministerio de Finanzas crea el Consejo de Coordinación de Inclusión Financiera, que tiene como objetivos la elaboración e implementación de una estrategia de inclusión financiera para el desarrollo de políticas de acceso universal a servicios bancarios y financieros. Entre otras funciones, coordina el diseño de políticas públicas y articula los procesos participativos entre los distintos actores públicos y privados. [↑](#footnote-ref-2)
3. Servicios financieros digitales cubre productos y servicios financieros que son entregados a los clientes a través de tecnología digital o electrónica (*G20 High-Level Principles for Financial Inclusion*). [↑](#footnote-ref-3)
4. Incluye TEF, el débito directo, tarjeta débito y tarjeta de crédito. [↑](#footnote-ref-4)
5. Por definición no se puede saber cuántas entidades financieras participarán ya que justamente son concursos que buscan incentivar la demanda, sin embargo, la experiencia de BdO en Colombia señala que en promedio podría haber 3 entidades participantes por concurso. [↑](#footnote-ref-5)
6. Servicios financieros digitales cubre productos y servicios financieros que son entregados a los clientes a través de tecnología digital o electrónica (*G20 High-Level Principles for Financial Inclusion*). [↑](#footnote-ref-6)
7. Incluye TEF, el débito directo, tarjeta débito y tarjeta de crédito. [↑](#footnote-ref-7)
8. Incluye ATM, POS, sucursales, corresponsales, agencias, dispositivos móviles, y pasarelas de internet. [↑](#footnote-ref-8)
9. Se considera un punto de acceso a los corresponsales, ATM, POS, sucursales, agencias, ventanillas de extensión y centros de transacción. [↑](#footnote-ref-9)
10. Incluye ATM, POS, sucursales, corresponsales, agencias, dispositivos móviles, y pasarelas de internet. [↑](#footnote-ref-10)
11. Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo ([GN‑2349-9](http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getDocument.aspx?DOCNUM=774396)) párrafo 1.1: Los servicios diferentes a los de consultoría tienen un tratamiento similar a los bienes. [↑](#footnote-ref-11)
12. Excepcionalmente, se financian costos incrementales de personal en que incurre el organismo ejecutor específicamente vinculados con la ejecución del proyecto. ([GN-2331-5](http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getDocument.aspx?DOCNUM=410065) Anexo I 1.7. C.c.1.22). [↑](#footnote-ref-12)
13. Ver Guía de Gestión Financiera para Proyectos Financiados por el BID (OP-273-6) Anexo I Aplicación de los Principios y Requisitos de Gestión Financiera requisito 4 Supervisión Financiera. [↑](#footnote-ref-13)